

### **Resolución IMSL N° 2295/2024**

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID 459.104.-**

San Lorenzo, 27 de diciembre de 2024

**Visto:**

El proyecto de "OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID 459.104, objeto del llamado para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025.-

**Considerando:**

La Resolución I.M.S.L N° 2294/2024, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID 459.104.-

Que la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el Art. 51° menciona: Son atribuciones del intendente municipal; Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios; llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-

Que, el Art. 235° del mismo cuerpo Legal establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
RESUELVE**

**Artículo 1°** **CONCEDER** permiso para la ejecución de los trabajos de "OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID 459.104"; conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**Artículo 2°** **APROBAR**, los planos para la "OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID 459.104.-

**Artículo 3°** **COMUNIQUESE**, regístrese, expídase copia y cumplido archívese.-



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal